



EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

HACE SABER

Que, dentro del proceso Ejecutivo – Reconstrucción de expediente, radicado 680014003004-2001 000140-00, promovido por MARTHA INÉS SANDOVAL PEDRAZA y en contra de HERNÁN GARCÍA Y MARLENE PUENTES VERA, donde se solicitó el levantamiento de la medida que recae sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-124318, sin dirección que lo identifique, ubicado en Bucaramanga – Santander, denunciado como de propiedad del aquí demandado HERNAN GARCÍA quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 13.807.950. Por lo anterior y teniendo en cuenta que han pasado más de cinco -5- años desde la inscripción de la medida de embargo ordenada por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dentro del proceso con partida **680014003004-2001-000140-00**; **AVISA** a todos los interesados en la cautela mencionada, a fin de que puedan ejercer sus derechos dentro de los veinte (20) días de fijación del presente aviso, de conformidad con lo normado en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso. Advirtiendo que vencido el plazo de fijación el juez resolverá lo pertinente.

Se fija el presente AVISO en Bucaramanga, a las ocho horas (08:00 a.m.) del día **15 DE ABRIL DE 2024.**

El secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Juan Felipe Salcedo Roa

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68576b5b1cfdd188d50e090d5a3bb009f3daba924e21db002e8b23224ba86bfc**

Documento generado en 15/04/2024 07:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>